

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación. (Podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios. Asimismo, podrá realizarse una implantación simultánea del plan de estudios completo).

Está previsto como fecha para la implantación del título que éste empiece a impartirse en el año académico 2009-10. Este cronograma se cumplirá siempre y cuando el título pase los procesos de verificación y acreditación establecidos en el RD 1393/2007 y se mantenga inscrito en el RUCT.

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios. (Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que los estudiantes de estudios ya existentes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso. Es conveniente incluir una tabla de adaptación entre las materias/asignaturas del plan antiguo y los módulos/materias/asignaturas del nuevo plan)

El plan de estudios que se ha descrito en la presente memoria está previsto para ser cursado por estudiantes procedentes de Títulos de Grado (240 ECTS), de modo que con la obtención del Título de Master (90 ECTS) se completen un total 360 ECTS.

En el caso de alumnos que hayan cursado otros estudios de master relacionados con el ámbito de la Criminología podrán solicitar el reconocimiento de hasta 12 ECTS, es decir dos asignaturas del plan de estudios propuesto, del Módulo de Estudios Avanzados en Criminología. Dicho reconocimiento se solicitará a la Comisión Académica del Master quien decidirá en función de la formación previa acreditada por el alumno, de modo que dicho reconocimiento solo será posible en el caso de que la titulación del alumno garantice una formación adecuada y comparable con las competencias que se pretenden lograr con la asignatura cuyo reconocimiento se solicita.

Para alumnos que hayan estado matriculados en el programa de Doctorado en Criminología de la UCLM y hayan superado algunas de las asignaturas del período de docencia se ha previsto convalidar hasta un máximo de 24 ECTS en función del número de créditos superados. Los créditos reconocidos sólo podrán serlo de las asignaturas que comprenden el módulo propedéutico y la materia Conocer y prevenir el delito y la victimación y la de Control social e instituciones de control social. En cada caso será la Comisión Académica de Máster quién decida el número de créditos eximidos.

Por otra parte los alumnos que hayan superado el período de docencia del programa de doctorado en Criminología deberán cursar el Módulo de Investigación para completar sus estudios que le faculten para poder hacer una tesis doctoral.

Los alumnos que hayan superado el período de docencia y el de investigación y por tanto hayan obtenido la suficiencia investigadora, podrán inscribir su proyecto de tesis doctoral con la finalidad de obtener el título de Doctor.